

París, 23 de diciembre de 2022

Estimado/a accionista:

Gracias por incluir en su cartera una o más acciones del subfondo **Amundi Stoxx Europe 600ESG**.

Su subfondo cambiará su índice de referencia de «STOXX Europe 600 ESG Broad Market» a «STOXX Europe 600 ESG+» el **3 de febrero de 2023**.

A continuación, su subfondo absorberá el 3 de febrero de 2023 el subfondo Lyxor STOXX® Europe 600 UCITS ETF de la SICAV Lyxor. En concreto, esto significa que su subfondo recibirá activos del subfondo **Lyxor STOXX® Europe 600 UCITS ETF**, sin ningún cambio en el número de acciones que posee actualmente.

Los detalles de estas operaciones se explican en el documento adjunto titulado «Notificación a los accionistas: Amundi Stoxx Europe 600 ESG». Este aviso, aprobado por la CSSF, proporciona toda la información necesaria para estas operaciones en virtud de los reglamentos en vigor. Este documento completo y preciso le permite familiarizarse con las posibles implicaciones de esta operación para su inversión. Por lo tanto, le recomendamos que lo lea atentamente.

Su asesor financiero habitual estará encantado de proporcionarle cualquier información adicional que pueda necesitar.

Para obtener más información, póngase en contacto con el servicio de atención al cliente llamando al (+34) 91 432 72 00 o enviando un correo electrónico a la dirección clientservicesiberia@amundi.com.

Atentamente,

AMUNDI ASSET MANAGEMENT

Arnaud Llinas

Director de ETF, Indexación y Smart Beta

Amundi Index Solutions
Société d'Investissement à Capital Variable
Domicilio social: 5, allée Scheffer,
L-2520 Luxemburgo
R.C.S. de Luxemburgo B206810

Luxemburgo, 23 de diciembre de 2022

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS: Amundi Stoxx Europe 600 ESG

**Cambio del Índice de referencia y fusión por «Amundi Stoxx Europe 600 ESG»
(el «Subfondo Receptor»)**

Qué incluye este aviso:

- **Carta explicativa** de las operaciones propuestas
- **Anexo I:** Cronología de las operaciones propuestas

Estimado/a accionista:

Le informamos de que el Consejo de Administración de Luxembourg UCITS-SICAV Amundi Index Solutions (el «**Consejo**») ha decidido cambiar el índice de referencia del Subfondo Receptor, tal como se describe en el párrafo A de la carta explicativa (el «**Cambio del índice de referencia**»).

Además, como parte de la revisión continua de la competitividad de la gama de productos y la evaluación del interés del cliente, se ha decidido proceder a la fusión de:

- (1) **Lyxor STOXX® Europe 600 UCITS ETF**, un subfondo de Luxembourg UCITS-SICAV Multi Units Luxembourg, con domicilio social en 5, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo, y registrado en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B140772 (el «**Subfondo Absorbido**»);

en

- (2) **Amundi Stoxx Europe 600 ESG**, un subfondo de Luxembourg UCITS-SICAV **Amundi Index Solutions** en el que posee acciones (el «**Subfondo Receptor**»)

(la «**Fusión**»).

Usted recibe esta notificación como accionista del Subfondo receptor. Tenga en cuenta que su subfondo está recibiendo un subfondo diferente a través de la fusión.

La presente notificación se emite y se le envía para proporcionarle información adecuada y precisa sobre el Cambio del Índice de referencia y las Fusiones (en su conjunto, las «**Operaciones**»), lo que le permitirá juzgar de forma informada el impacto de las Operaciones en su inversión.

Tenga en cuenta que las Operaciones se procesarán automáticamente en las fechas correspondientes indicadas en el Anexo I. No está sujeto a su aprobación, voto o consentimiento previos.

Sin embargo, si no desea participar en las Operaciones, puede solicitar el reembolso o la conversión de sus acciones del Subfondo Receptor de acuerdo con el párrafo C de esta notificación.

Tómese un momento para revisar la información importante a continuación. Si tiene alguna pregunta con respecto a este aviso o a las Operaciones, póngase en contacto con su asesor financiero. De forma alternativa, también puede ponerse en contacto con la sociedad gestora enviando un correo postal a:

Amundi Luxembourg S.A.
5, allée Scheffer,
L-2520 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Atentamente,

El Consejo

A. Cambio del Índice de referencia

El Consejo ha decidido cambiar el índice de referencia del Subfondo Receptor a partir de la Fecha de entrada en vigor del Cambio del Índice de referencia (como se describe en el Anexo I), tal y como se describe de forma más detallada en la siguiente tabla:

	Antes de la fecha de entrada en vigor del cambio del índice de referencia	Desde la fecha de entrada en vigor del cambio del índice de referencia
Índice de referencia del Subfondo Receptor	STOXX Europe 600 ESG Broad Market Index	Stoxx Europe 600 ESG+ Index

El objetivo del cambio del índice de referencia es proporcionar a los accionistas del Subfondo receptor una exposición al STOXX EUROPE Europe 600 ESG+ Index, que es un índice de renta variable basado en el Stoxx Europe 600, que representa los 600 valores principales de los países desarrollados europeos (el «**Índice principal**») que aplica un conjunto de criterios de exclusión sectorial y de rendimiento ESG para la elegibilidad de los valores y tiene como objetivo una selección total del 80 % del número de valores del Índice principal.

El Subfondo receptor asumirá todos los costes de transacción asociados al Cambio del Índice de referencia en el momento en que se incurra en ellos.

B. Impacto de la Fusión en los Accionistas del Subfondo Receptor

En la Fecha de entrada en vigor de la Fusión, todos los activos y pasivos del Subfondo absorbido se transferirán al Subfondo receptor. Los accionistas del Subfondo Receptor deberían beneficiarse del aumento de la capacidad de inversión del Subfondo Receptor y de las economías de escala que esta Fusión debería permitir.

Al igual que el Subfondo receptor, los Subfondos Absorbidos son subfondos de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) en Luxemburgo sujeto a unas normas de inversión sustancialmente similares a las del Subfondo Receptor. Cuando sea necesario, la cartera del Subfondo Absorbido se ajustará antes de la Fusión para que no sea necesario reajustar la cartera del Subfondo Receptor antes o después de la Fusión.

Tras la ejecución de la Fusión, los accionistas del Subfondo receptor seguirán manteniendo las mismas acciones del Subfondo receptor que antes y no se producirá ningún cambio en los derechos vinculados a dichas acciones. A excepción de las características relacionadas con el cambio del Índice de referencia, las demás características del Subfondo receptor seguirán siendo las mismas después de la Fecha de entrada en vigor de la Fusión y la realización de la Fusión no afectará a la estructura de comisiones del Subfondo receptor.

No obstante, se recomienda a los accionistas que se pongan en contacto con un asesor fiscal y que aclaren individualmente cualquier posible consecuencia fiscal derivada de la Fusión.

C. Términos y condiciones de las Operaciones

Los accionistas que no estén de acuerdo con los términos y condiciones de las Operaciones tienen derecho al reembolso o canje de sus acciones en cualquier momento sin gastos (excluyendo las comisiones de reembolso cobradas por el Subfondo Receptor para cubrir las comisiones de desinversión y exceptuando las comisiones adquiridas por el Subfondo Receptor para evitar la dilución de la inversión de los accionistas) en un plazo de al menos un mes a partir de la fecha de esta notificación, de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo I.

No obstante, la realización de una orden en el mercado secundario desencadenará costes sobre los que la sociedad gestora del Subfondo Receptor no tiene ninguna influencia. Tenga en cuenta que las acciones que se compran en el mercado secundario generalmente no pueden venderse directamente al Subfondo Receptor. Como resultado, los inversores que operen en el mercado secundario pueden incurrir en comisiones de intermediación y/o corretaje y/o de transacción sobre sus operaciones, sobre las que la sociedad gestora del Subfondo Receptor no tiene ninguna influencia. Estos inversores también negociarán a un precio que refleje la existencia de un diferencial de oferta-demanda. Se invita a dichos inversores a ponerse en contacto con su corredor habitual para obtener más información sobre las comisiones de corretaje que puedan aplicarse a ellos y los diferenciales de oferta-demanda en los que probablemente incurran.

Dicho reembolso estará sujeto a las normas fiscales ordinarias aplicables a las plusvalías por la venta de valores mobiliarios.

Las Operaciones serán vinculantes para todos los accionistas del Subfondo Receptor que no hayan solicitado el reembolso o el canje de sus acciones en el Subfondo Receptor de acuerdo con lo establecido en este párrafo C.

El coste de la Fusión será soportado íntegramente por la sociedad gestora del Subfondo receptor.

D. Documentación

Los siguientes documentos están a disposición de los accionistas para su inspección y para la realización de copias gratuitas durante el horario normal de trabajo en la sede social del Subfondo Receptor:

- las condiciones comunes de la Fusión;
- el folleto y el documento KIID más recientes del Subfondo Receptor, que estarán disponibles en el siguiente sitio web: www.amundiETF.com;
- copia del informe de fusión preparado por el auditor;
- copia de la declaración relativa a la Fusión emitida por el depositario de cada uno de los Subfondos absorbidos y receptores.

ANEXO I
Cronología de las Operaciones propuestas

Evento	Fecha
Inicio del periodo de reembolso/canje	23 de diciembre de 2022
Último día para solicitar el reembolso o el canje de forma gratuita para los inversores del mercado primario de las Operaciones	30 de enero de 2023
Fecha de entrada en vigor de la Fusión	3 de febrero de 2023*
Cambio en la fecha de entrada en vigor del Índice de referencia	3 de febrero de 2023

* O en cualquier momento y fecha posteriores que determine el Consejo de Administración del Subfondo Absorbido y del Subfondo Receptor, y que se notifique por escrito a los accionistas. En caso de que los consejos de administración aprueben una Fecha de entrada en vigor posterior de la Fusión, también podrán realizar los ajustes consecuentes en los demás elementos de este calendario, según consideren oportuno.